



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 64 a) del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

**Colombia, Costa Rica, Ecuador, Islandia, México, Nicaragua, Perú,
República Dominicana y Uruguay: proyecto de resolución**

La lucha contra el acoso y otros tipos de violencia contra los niños

La Asamblea General,

Reafirmando que la Convención sobre los Derechos del Niño¹ constituye la norma en la promoción y protección de los derechos del niño y poniendo de relieve que los Estados partes en la Convención deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención,

Reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre los derechos del niño y su resolución 68/130, de 18 de diciembre de 2013, sobre políticas y programas relativos a la juventud,

Recordando la resolución 19/37 del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos del niño, aprobada por el Consejo en 2012,

Recordando que en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes² se destacó la necesidad de crear un entorno físico y social que promoviese la buena salud y que estuviese libre de todo tipo de violencia, y se recomendó que los gobiernos y otras organizaciones competentes sensibilizaran a los jóvenes acerca de los efectos perjudiciales en el plano personal y social de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad,

Reconociendo que el informe de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños de 2006³ fue el primer estudio mundial amplio sobre la violencia contra los niños,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

² Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Paulo Sergio Pinheiro, Experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños.



Teniendo presente que en el informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, titulado "Tackling violence in schools: a global perspective: bridging the gap between standards and practice" (Eliminar la violencia en las escuelas: una perspectiva global: salvar la distancia entre las normas y la práctica), que se dio a conocer el 6 de marzo de 2012, se destacó la importancia de promover un cambio en las actitudes de los adultos, las familias y las comunidades en general para hacer frente al acoso y al ciberacoso en las escuelas, como medio para fortalecer la capacidad del niño de disfrutar de todos los derechos humanos,

Tomando nota con aprecio del informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de 2014 sobre la violencia contra los niños, titulado "Hidden in plain sight: a statistical analysis of violence against children" (Ocultos a la vista: un análisis estadístico de la violencia contra los niños), en que se resaltó el carácter global de la violencia entre compañeros, el acoso y el ciberacoso y sus efectos negativos a largo plazo en el bienestar de los niños,

Destacando que el acoso y el ciberacoso, expresados mediante la agresión verbal, la intimidación, la humillación, el abuso sexual, la violencia de las pandillas y otras formas de tratos crueles y degradantes, tiene una profunda repercusión en el disfrute de los derechos humanos de las niñas, los niños y los jóvenes,

Consciente de la necesidad urgente de prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra los niños y los jóvenes, incluidos el acoso y el ciberacoso, y reconociendo que si bien esas actitudes se dan en particular en la escuela, también están influidas por acontecimientos en el seno de comunidades como la familia y otros entornos,

Reconociendo que el acoso refleja la existencia de entornos violentos más amplios que influyen en el comportamiento de los niños y reconociendo el importante papel de los medios de comunicación y la sociedad civil en su prevención,

Reconociend también que las niñas suelen estar expuestas a un riesgo mayor de sufrir acoso y ciberacoso como expresión de la violencia de género,

1. *Expresa profunda preocupación* por la elevada prevalencia de la violencia entre compañeros, el acoso y el ciberacoso en diferentes partes del mundo, así como su repercusión negativa en el disfrute de los derechos humanos de las niñas, los niños y los jóvenes;

2. *Reconoce* que el acoso y el ciberacoso con frecuencia están relacionados con la discriminación y los estereotipos, y que debe prestarse atención a la prevención de todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra las niñas y los jóvenes, los niños con discapacidad, los niños migrantes, los niños indígenas y los niños pertenecientes a minorías;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que:

a) Adopten todas las medidas necesarias que tengan en cuenta los intereses de los niños y los jóvenes y sean efectivas para prevenir y combatir todas las formas de violencia, en particular la violencia entre compañeros, el acoso y el ciberacoso;

b) Generen amplios datos estadísticos desglosados por sexo, edad, discapacidad y origen nacional o social sobre el problema del acoso, como base para la formulación de políticas públicas eficaces;

c) Fomenten la conciencia pública, dirigiéndose a las familias, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil, con la participación de los niños y los jóvenes, en relación con la violencia entre compañeros, el acoso y el ciberacoso, con una perspectiva de género;

d) Establezcan y fortalezcan, con el apoyo apropiado de la cooperación internacional, a solicitud de los interesados y con la participación efectiva de los niños y los jóvenes, mecanismos de planificación, aplicación, supervisión y evaluación respecto de las cuestiones que los afectan, incluidas medidas para hacer frente al acoso y al ciberacoso;

4. *Solicita* a los organismos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que proporcionen, a solicitud de los Estados Miembros, cooperación técnica y apoyo para fomentar la capacidad nacional a fin de hacer frente al acoso y al ciberacoso;

5. *Solicita* al Secretario General, por conducto de su Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños, que prepare, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y en colaboración con los Estados Miembros y otras partes interesadas, un informe sobre el acoso y el ciberacoso y sus causas y consecuencias, incluyendo en el mismo recomendaciones, buenas prácticas y directrices para prevenir y hacer frente a este problema;

6. *Solicita también* al Secretario General que presente dicho informe a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.
